



RESPUESTA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), CON EL FOLIO 041767700001522.

Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche (FEFICAM), procede a emitir respuesta derivada de la solicitud de información citada al rubro, presentada 21/09/2022 11:18:51 AM, su solicitud se ha recibido con fecha 21/09/2022; cabe precisar que toda solicitud presentada después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida al día hábil siguiente en la Plataforma Nacional de Transparencia:

RESULTANDO

ÚNICO. - DESCRIPCIÓN CLARA DE LA SOLICITUD. Admitida a trámite la solicitud de información de referencia se observa que la peticionaria requirió lo siguiente:

ENTE PÚBLICO A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD: Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche.

INFORMACIÓN SOLICITADA: Solicito saber si el ente público realiza vuelos con drones.

- En caso de realizar vuelos con drones, informe si estos se realizan por el personal del ente público o se contrata un servicio de terceros.
- Informe de las bitácoras de vuelos de dichos drones, toda vez que son financiados por recursos públicos.
- Del mismo modo, en caso de que los registros de dichas bitácoras se hagan en función de coordenadas geográficas, sexagesimales o cartográficas transversal de Mercator (UTM), favor de indicar la ubicación de las vialidades, carreteras o caminos, así como la ejido, localidad, municipio o colonia a las que se refieren tales coordenadas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – COMPETENCIA. Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche (FEFICAM) es competente para recibir, dar trámite y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los siguientes ordenamientos legales en vigor:

- LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, reformada, adicionada y derogada en términos del Decreto No. 181, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 0478, de fecha jueves 13 de julio de 2017, Sección Legislativa; Artículos 3 fracción XX, 4, 11, 12, 14, 44, 47 y 51 fracción II.
- LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, reformada, adicionada y derogada en términos del Decreto No. 85, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 1076, de fecha martes 10 de diciembre de 2019, Sección Legislativa; Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 12, 13 y 39.

SEGUNDO. - MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA. Que efectuado el análisis de la petición la información requerida es pública en términos de la fracción VI del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción XIX Bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 45, artículo 47, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, razón por la cual procede el acceso como se encuentra disponible en los archivos del Ente Público.

TERCERO. - INFORMACIÓN PROPORCIONADA. La información pública y gratuita disponible en Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche (FEFICAM) es la siguiente:



RESPUESTA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), CON EL FOLIO 041767700001522.

En respuesta a lo solicitado, Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche (FEFICAM) en materia de acceso a la información, con relación a la realización de vuelos con drones.

- En caso de realizar vuelos con drones, informe si estos se realizan por el personal del ente público o se contrata un servicio de terceros.
- Informe de las bitácoras de vuelos de dichos drones, toda vez que son financiados por recursos públicos.
- Del mismo modo, en caso de que los registros de dichas bitácoras se hagan en función de coordenadas geográficas, sexagesimales o cartográficas transversal de Mercator (UTM), favor de indicar la ubicación de las vialidades, carreteras o caminos, así como la ejido, localidad, municipio o colonia a las que se refieren tales coordenadas.

Me permito comunicarle que en el fideicomiso NO se realizan actividades de vuelos con drones, por lo tanto, se declara incompetente respecto a la información solicitada

RESUELVE

PRIMERO. - Se proporciona la información solicitada como se encuentra disponible en los archivos del Ente Público, en términos de la presente resolución administrativa.

SEGUNDO. - Queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución.

San Francisco de Campeche, Campeche a 26 de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE

L.A. Patricia Aurora Caamal Ehuán
Responsable de la Unidad de Transparencia de
Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche.